



BOLETIN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGON

Núm: 27 - Año VI - Legislatura II - 29 de marzo de 1988

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2. Proposiciones de Ley

Proposición de Ley de creación del Consejo Económico y Social, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida 435

2.3. Proposiciones no de Ley

Enmienda presentada por el G.P. Aragonés Regionalista a la Proposición no de Ley núm. 9/88, relativa a la reapertura del Canfranc..... 438

Enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 10/88, relativa a que se estudie desde el ángulo jurídico la problemática que presenta el engarce entre la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Aragón y la Ley de Aguas 438

Proposición no de Ley núm. 14/88, presentada por los GG.PP. Socialista, Aragonés Regionalista, de Alianza Popular y de Centro Democrático y Social, relativa a la regulación integral de la cuenca del Jalón 439

Proposición no de Ley núm. 15/88, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, relativa a la regulación legal de la política en materia de protección y defensa de la infancia y la juventud 439

2.4. Mociones

Moción núm. 2/88, presentada por el G.P. Socialista, dimanante de la Interpelación núm. 1/88, relativa a los fondos estructurales de las Comunidades Europeas 440

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 8/88, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, relativa a la política de formación del personal de la Diputación General de Aragón 441

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

<p>Pregunta núm. 27/88, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la construcción de una urbanización en la localidad de Añón y al impacto ambiental que podría causar 441</p> <p>Pregunta núm. 28/88, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Noguera Doñate al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a las medidas que ha tomado la Diputación Gene-</p>	<p>ral de Aragón para la conservación de la laguna salada de Calanda 442</p> <p>Pregunta núm. 29/88, formulada por el Diputado del G.P. de Alianza Popular Sr. Borraz Ariño al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, relativa a ayudas a las inversiones en el sector industrial y en el de servicios de las cuencas mineras turolenses concedidas por la Diputación General de Aragón a tenor de lo establecido en el Decreto 98/87, de 18 de agosto 442</p>
---	--

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen Interior

Resolución, de 24 de marzo de 1988, de la Secretaría General de las Cortes de Aragón, por la que se da publicidad a la relación de candidatos admitidos provisionalmente a la oposición para la provisión de tres plazas de auxiliar administrativo al servicio de las Cortes de Aragón 443

6.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

<p>Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 18 de noviembre de 1987..... 444</p>	<p>Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 9 de noviembre de 1987444</p>
--	---

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

<p>Corrección de errores en la denominación de la Comisión de estudio de las competencias que sobre administración de justicia corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón 445</p>	<p>Corrección de errores de la sustitución de un miembro del G.P. Socialista en la Comisión de Reglamento de las Cortes de Aragón 445</p>
---	---

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2 Proposiciones de Ley

Proposición de Ley de creación del Consejo Económico y Social, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su reunión de 21 de marzo de 1988, ha calificado la Proposición de Ley de creación del Consejo Económico Social, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General de Aragón para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración.

Zaragoza, 21 de marzo de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio de las Casas Gil, Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de conformidad con los artículos 131 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición de Ley de creación del Consejo Económico y Social, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

Proposición de Ley de creación del Consejo Económico y Social.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra sociedad está viviendo momentos de una gran convulsión tecnológica, económica y social. La complejidad, tanto técnica como de intereses, que la actividad económica y social tiene hoy hace necesario disponer de un instrumento adecuado que permita que toda acción de gobierno en esta materia responda a las necesidades del momento y del conjunto de los ciudadanos de un país.

Aragón no es ajeno a esta crisis, que requiere de los poderes públicos aragoneses una especial atención. Las Cortes de Aragón han debatido en profundidad los aspectos económicos de la mencionada situación, pero todavía no han acordado medidas suficientes.

La necesidad de ordenar la economía, de garantizar que los diferentes sectores sociales puedan ser escuchados y además puedan impulsar iniciativas, hace imprescindible dotarnos de un instrumento adecuado a estos objetivos, y que además responda a las expectativas que nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea ha generado. Esta preocupación la recoge el Estatuto de Autonomía cuando expresa que la Diputación General de Aragón podrá constituir «instituciones que fomenten la plena ocupación y el desarrollo económico y social en el territorio aragonés»

(artículo 57.4), haciendo referencia expresa a la previsión constitucional (artículo 131.2) en tal sentido para el gobierno del Estado.

Los consejos económicos y sociales son un tipo de instituciones ampliamente experimentadas y reconocidas en el ámbito comunitario europeo. La necesidad de un marco adecuado para que centrales sindicales, organizaciones empresariales, agricultores y ganaderos, organizaciones de consumidores, Universidad, municipios, etcétera, puedan tratar sobre los temas económicos y sociales, ha hecho que esta institución exista en la gran mayoría de los países industriales, tanto dentro como fuera del Mercado Común Europeo.

Es, pues, de todo punto conveniente que Aragón disponga también de una institución semejante que canalice la participación de los diferentes intereses económicos y sociales.

Las Cortes de Aragón constituyeron en su momento una Comisión de trabajo para el seguimiento del Programa Económico para Aragón. Su puesta en marcha puso de manifiesto que era preciso institucionalizar un mecanismo de actuación y responsabilidad permanente como es el Consejo Económico y Social de Aragón. Por todo ello, las Cortes de Aragón han decidido ejercer su capacidad legislativa para aprobar la presente Ley, por la que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón como organismo consultivo de la Comunidad Autónoma para hacer efectiva la participación de los distintos intereses económicos y sociales en la política económica de Aragón, gozando de personalidad jurídica propia, siendo independiente de la Diputación General de Aragón en el desarrollo de sus funciones.

CAPITULO I

NATURALEZA Y FUNCIONES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAGON

Artículo 1.— Por la presente Ley se crea el Consejo Económico y Social de Aragón, como órgano consultivo de la Diputación General de Aragón, a fin de hacer efectiva la participación de las personas y sectores interesados en la política económica y social de Aragón.

Artículo 2.— El Consejo Económico y Social de Aragón ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, con el objeto de garantizar su objetividad, y goza de independencia respecto a los órganos legislativo y ejecutivo.

Artículo 3.— 1. El Consejo Económico y Social es una entidad de Derecho público con personalidad jurídica propia. En sus relaciones externas estará sujeto al Derecho privado.

2. El Consejo es independiente de la Diputación General de Aragón y de las Cortes de Aragón en el desarrollo de sus funciones

Artículo 4.— 1. Son funciones del Consejo Económico y Social de Aragón:

a) Actuar como máximo órgano consultivo de la Diputación General de Aragón en materia económica y social.

b) Informar, con carácter preceptivo no vinculante, los proyectos de ley, las proposiciones de ley, los decretos rela-

cionados con la política económica y social y los planes generales de fomento relativos al desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón. El correspondiente informe del Consejo Económico y Social será transmitido a las Cortes junto con los proyectos, las proposiciones de ley y los planes generales de fomento.

c) Elaborar informes, dictámenes, propuestas y resoluciones, tanto por propia iniciativa como a petición de la Diputación General o de las Cortes de Aragón, en los temas de política económica y social.

d) Participar en la planificación de la actividad económica que elabore la Diputación General de Aragón.

e) Favorecer el diálogo entre los interlocutores sindicales, profesionales, económicos y empresariales.

f) Informar a la opinión pública aragonesa, periódicamente, sobre la marcha de la situación económica y social de Aragón.

2. Los dictámenes e informes, que serán firmados por todos los miembros asistentes a la sesión de aprobación, habrán de incorporar los criterios distintos a los asumidos colectivamente, protocolizándolos a modo de voto particular, que deberá ser firmado por los miembros que disientan, que expresarán la representación que ostentan.

3. La Diputación General de Aragón remitirá al Consejo semestralmente un informe sobre la situación económica de la Comunidad Autónoma y la política económica de la Diputación General de Aragón.

Artículo 5.— El Consejo Económico y Social, en el ejercicio de sus competencias, tendrá las atribuciones siguientes:

a) Recabar de las personas, organismos o instituciones a iniciativa de quien se elabora el informe o dictamen la información oral o escrita y la documentación complementaria que sea precisa o conveniente para la emisión del informe o dictamen.

b) Solicitar y recibir de la Diputación General de Aragón y sus Departamentos la información y documentación necesaria o conveniente para el ejercicio de sus competencias.

c) Solicitar informes de personas o corporaciones de la Comunidad Autónoma que posean especiales conocimientos en materias relacionadas con las cuestiones sometidas a estudio del Consejo.

CAPITULO II

COMPOSICION

Artículo 6.— El Consejo Económico y Social de Aragón estará integrado por:

a) Los titulares de los Departamentos de Economía y de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón.

b) Siete representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

c) Cinco representantes de las organizaciones empresariales más representativas.

d) Un representante del Consejo Regional de Cámaras de Comercio e Industria.

e) Dos representantes de las entidades financieras, uno en representación de las cajas de ahorros y otro de los bancos con sede en Aragón.

f) Tres representantes de los sindicatos u organizaciones profesionales agrarias.

g) Un representante de las organizaciones de consumidores y usuarios.

h) Un representante de las organizaciones cooperativas.

i) Un representante de las sociedades anónimas laborales.

j) Tres representantes de las federaciones o asociaciones de municipios.

k) Un representante de la Universidad de Zaragoza.

l) Cinco personas de reconocido prestigio en el terreno socioeconómico de Aragón, propuestas por los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.

Artículo 7.— Los miembros del Consejo Económico y Social serán nombrados por el Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta de las organizaciones, entidades u organismos correspondientes, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de Aragón.

Artículo 8.— El nombramiento de los miembros del Consejo será por un período máximo de cuatro años, sin perjuicio de poder ser reelegidos.

Artículo 9.— La función de miembros del Consejo es incompatible con la de Consejero de la Diputación General de Aragón y con la de Parlamentario en las Cortes Generales o en las Cortes de Aragón.

Artículo 10.— 1. Los miembros del Consejo Económico y Social pierden su condición de tales por alguna de las siguientes causas:

a) Renuncia

b) Extinción del mandato, por transcurrir el plazo establecido o por celebración de elecciones autonómicas.

c) Incapacidad declarada por decisión judicial firme.

d) Inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, declarada por decisión judicial firme.

e) Incumplimiento de las obligaciones, reglamentariamente establecidas, que derivan de la condición de miembro.

f) A requerimiento de la organización, entidad u organismo que lo propone.

g) En los casos b y f, como consecuencia de elecciones sindicales, y a propuesta de las correspondientes organizaciones.

h) En el caso l, por decisión del Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.— Las vacantes que se produzcan entre los miembros del Consejo se proveerán en la misma forma establecida para su designación respectiva.

CAPITULO III

ORGANOS DEL CONSEJO

Artículo 11.— El Consejo Económico y Social de Aragón se compone de los siguientes órganos:

a) El Presidente, que será el Consejero de Economía de la Diputación General de Aragón.

El Consejero de Sanidad, Bientar Social y Trabajo ejercerá de Vicepresidente primero del Consejo. Asimismo, el Consejo elegirá de entre sus miembros un Vicepresidente segundo.

b) El Pleno, integrado por la totalidad de sus miembros.

Artículo 12.— El Presidente ostenta la más alta represen-

tación de este organismo y convoca y preside las sesiones del Pleno, de acuerdo con el Reglamento del Consejo.

Artículo 13.— 1. El Consejo Económico y Social funcionará en Pleno y en Comisiones de Trabajo.

2. Las Comisiones de Trabajo podrán ser de carácter permanente o transitorio. Se organizarán de la forma que reglamentariamente se establezca, y podrán ser asistidas por personas ajenas al Consejo, a título de especialistas que en ningún caso tendrán derecho a voto.

3. El Consejo podrá solicitar la comparecencia de representantes de las Administraciones públicas y personas competentes, según la materia de que se trate.

Artículo 14.— Son funciones del Pleno:

a) Elaborar y aprobar el Reglamento interno de funcionamiento.

b) Elaborar y aprobar el anteproyecto de su presupuesto.

c) Elegir, de entre sus miembros, un Vicepresidente y los Secretarios primero y segundo.

d) Adoptar los acuerdos correspondientes, de conformidad con los objetivos que señala esta Ley.

e) Aprobar la memoria anual, que deberá remitirse a las Cortes de Aragón y a la Diputación General de Aragón.

f) Constituir las Comisiones de Trabajo que estime oportunas.

g) Otras que sean reglamentariamente atribuidas.

Artículo 15.— El Consejo Económico y Social elaborará el Reglamento interno, determinando la manera de adoptar acuerdos por mayoría, la expresión de los votos particulares o discrepantes, la prohibición de delegación de voto entre los miembros del Consejo, así como la publicidad de sus trabajos.

El Reglamento establecerá un mínimo de seis reuniones plenarias ordinarias en el curso de cada año.

CAPITULO IV

PRESUPUESTO, FINANCIACION, PATRIMONIO, PERSONAL

Artículo 16.— El Consejo Económico y Social de Aragón dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 17.— 1. El Consejo elaborará y aprobará todos los años un anteproyecto de presupuesto equilibrado de ingresos y gastos, que se regirá por la legislación presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

2. El anteproyecto de presupuesto del Consejo deberá ser remitido con la debida antelación a la Diputación General de Aragón para su integración en el proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 18.— El Consejo Económico y Social de Aragón se financiará con sus propios ingresos y con las transferencias consignadas en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

Artículo 19.— El patrimonio del Consejo Económico y Social de Aragón quedará integrado, a todos los efectos, en el patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Artículo 20.— La gestión del Consejo Económico y Social de Aragón estará sometida al control de las Cortes de

Aragón y, en su caso, al Tribunal de Cuentas, en los términos señalados por la normativa vigente.

Artículo 21.— 1. Los miembros del Consejo Económico y Social de Aragón no recibirán retribución fija por el ejercicio de sus funciones. Podrán percibir dietas, subvención por gastos de desplazamiento e indemnización por los gastos efectuados en el ejercicio de sus funciones en la forma que reglamentariamente se establezca y de acuerdo con la Diputación General de Aragón.

2. Los miembros del Consejo tienen obligación de asistir a las sesiones de Pleno y Comisiones de Trabajo a las que pertenezcan.

Artículo 22.— 1. El personal al servicio del Consejo Económico y Social será seleccionado para su posterior contratación por el propio Consejo, como reglamentariamente se establezca y de acuerdo con la legislación vigente de la Comunidad Autónoma.

2. El personal propio del Consejo pertenecerá a la plantilla de la Comunidad Autónoma. Sus condiciones de trabajo se regirán por el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma.

3. La organización del trabajo del personal del Consejo corresponderá al propio Consejo, de la forma que reglamentariamente se establezca.

CAPITULO V

DISOLUCION DEL CONSEJO

Artículo 23.— 1. El Consejo Económico y Social de Aragón sólo podrá ser disuelto por ley de Cortes de Aragón.

2. En caso de disolución, el personal propio del Consejo será asignado a los puestos de trabajo que establezca la Diputación General de Aragón, de acuerdo con los órganos de representación de los trabajadores de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— En el término de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley, todas las organizaciones, organismos y entidades que tienen derecho a integrar sus representantes en el Consejo Económico y Social de Aragón harán llegar las propuestas de candidatos a la Presidencia de la Comunidad autónoma.

Segunda.— En el caso de que fueran diversas las organizaciones, a proponer candidatos, por un mismo sector, el Presidente de la Comunidad Autónoma, a propuesta de dichas entidades, nombrará aquellos candidatos más representativos, de acuerdo con criterios de proporcionalidad.

Tercera.— El Consejo Económico y Social de Aragón se constituirá antes de haber transcurrido un mes desde el nombramiento de sus miembros.

Cuarta.— Esta Ley entrará en vigor en el ejercicio presupuestario siguiente al de su aprobación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— La Diputación General de Aragón pondrá a

disposición del Consejo Económico y Social de Aragón unos locales adecuados a la dignidad de su función y dictará las disposiciones necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.

Segunda.— El Reglamento de régimen interno del Consejo será publicado como Decreto por la Diputación General

de Aragón y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 15 de marzo de 1988.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

2.3. Proposiciones no de Ley

Enmienda presentada por el G.P. Aragonés Regionalista a la Proposición no de Ley núm. 9/88, relativa a la reapertura del Canfranc.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la enmienda, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, que a continuación se señala, a la Proposición no de Ley sobre la reapertura del Canfranc, del G.P. de Alianza Popular, y que ha sido calificada por la Mesa de las Cortes de Aragón en su sesión de 21 de marzo de 1988, en aplicación de lo establecido en el artículo 171.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de marzo de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El G.P. Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 9/88, relativa a la reapertura del Canfranc.

ENMIENDA DE ADICION

Se propone el siguiente texto: «Asimismo, deberá solicitarse del Gobierno de la Nación un pronunciamiento favorable a la citada reapertura de la línea».

MOTIVACION

Mejorar el texto de la Proposición.

Zaragoza, 14 de marzo de 1988.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

Enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 10/88, relativa a que se estudie desde el ángulo jurídico la problemática que presenta el engarce entre la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Aragón y la Ley de Aguas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la enmienda presentada por el G.P. Socialista, que a continuación se señala, a la Proposición no de Ley núm. 10/88, relativa a que se estudie desde el ángulo jurídico la problemática que presenta el engarce entre la Constitución, el Estatuto de Autonomía y la Ley de Aguas, del G.P. de Alianza Popular, y que ha sido calificada por la Mesa de las Cortes de Aragón en su sesión de 21 de marzo de 1988, en aplicación de lo establecido en el artículo 171.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de marzo de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 10/88, relativa a que se estudie desde el ángulo jurídico la problemática que presenta el engarce entre la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Aragón y la Ley de Aguas.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir: «...al objeto de que se pueda conocer con exactitud y profundidad cuáles son las competencias de la Comunidad Autónoma en la importantísima materia de aguas».

MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 7 de marzo de 1988.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

Proposición no de Ley núm. 14/88, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Aragonés Regionalista, Alianza Popular y Centro Democrático y Social, sobre la regulación integral de la cuenca del Jalón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 1988, admitió a trámite la Proposición no de Ley núm. 14/88, presentada por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista, Aragonés Regionalista, Alianza Popular y Centro Democrático y Social, sobre la regulación integral de la cuenca del Jalón, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 15 de abril, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 21 de marzo de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre la regulación integral de la Cuenca del Jalón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El río Jalón, con sus numerosos afluentes, desde su origen en Medinaceli (Soria) hasta su desembocadura al Ebro en Alagón (Zaragoza), conforma una amplísima cuenca, que en la actualidad sólo está regulada en un 20% de sus caudales. Estos ríos se caracterizan por su irregularidad, con peligrosas avenidas en épocas de lluvias y tormentas quedando prácticamente exhaustos en el estiaje. Esta situación origina graves dificultades para los regadíos existentes, provoca avenidas peligrosas dada la falta de repoblación en la cuenca, e impide la transformación en regadío de amplias zonas básicas para el desarrollo armónico de Aragón.

Consciente de esta problemática, el MOPU adjudicó en 1973 a INTECSA la elaboración del «Plan de Aprovechamiento Integral del río Jalón y afluentes». En el completo estudio ya realizado se demuestra la conveniencia y necesidad de dicha regulación integral que, entre otros beneficios, produciría el control de las avenidas, la repoblación forestal de la cuenca, el aseguramiento de los regadíos actuales (20.000 hectáreas) y la ampliación en otras 30.000 hectáreas de nuevos regadíos.

Sin embargo, concluido el estudio, ni por la Confederación Hidrográfica del Ebro ni por el Ministerio de Obras

Públicas se ha procedido a la redacción y aprobación de los correspondientes proyectos. Objetivo que para los aragoneses es prioritario, siendo urgente dicha actuación, así como la reserva de las aguas de la cuenca del Jalón que garanticen la eficacia de las obras previstas en el estudio.

Por estas razones, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General para que interese del Gobierno de la Nación la aprobación, como obras de interés general, de los proyectos previstos en el «Plan de Aprovechamiento Integral del río Jalón y afluentes», elaborado por INTECSA, con reserva del agua precisa para los aprovechamientos que en el estudio se contemplan, en el futuro Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.1.11 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 11 de marzo de 1988.

El Portavoz del G.P. Socialista
ALFONSO SAENZ LORENZO
El Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA
El Portavoz del G.P. de Alianza Popular
ANGEL CRISTOBAL MONTES
El Portavoz del G.P. de Centro Democrático y Social
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

Proposición no de Ley núm. 15/88, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, sobre la regulación legal de la política en materia de protección y defensa de la infancia y la juventud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 1988, admitió a trámite la Proposición no de Ley núm. 15/88, presentada por el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. de las Casas Gil, sobre la regulación legal de la política en materia de protección y defensa de la infancia y la juventud, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 15 de abril, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 21 de marzo de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio de las Casas Gil, Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de conformidad con los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la regulación legal de la política en materia de protección y defensa de la infancia y la juventud, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como consecuencia de la comparecencia de la Consejera de Sanidad y Bienestar Social, Sra. Cortés, ante el Pleno de las Cortes de Aragón el pasado día 11 de marzo, se puso de manifiesto el interés de la mayoría de la Cámara por la regulación legal de la política en materia de protección y defensa

de la infancia y la juventud aragonesa, en particular de los que sufren la marginación social y económica.

Por ello, las Cortes de Aragón deciden acordar la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que antes del 15 de diciembre de 1988 (segundo período ordinario de sesiones) presente ante esta Cámara un proyecto de ley regulando la política a aplicar en la Comunidad Autónoma en materia de protección y defensa de los menores, con especial atención en lo que se refiere a la infancia y la juventud marginada.

Zaragoza, 15 de marzo de 1988.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

2.4. Mociones

Moción núm. 2/88, dimanante de la Interpelación núm. 1/88, relativa a los fondos estructurales de las Comunidades Europeas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de las Cortes, en su sesión de 21 de marzo de 1988, ha admitido a trámite la Moción núm. 2/88, presentada por el G.P. Socialista, dimanante de la Interpelación núm. 1/88, relativa a los fondos estructurales de las Comunidades Europeas.

Esta Moción será incluida en el orden del día de la siguiente sesión plenaria ordinaria, pudiendo presentarse enmiendas a la misma hasta tres días antes del comienzo de dicha sesión.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de marzo de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El G.P. Socialista de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, y dimanante de la Interpelación núm. 1/88, formulada por el Diputado José Antonio Biescas Ferrer, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente

MOCION

En relación con los cálculos obtenidos por el Departamento de Economía para la OID de Teruel y el PNIC de los Pirineos, así como por los datos de que dispone actualmente en cuanto a inversiones a realizar en estas zonas y teniendo en cuenta que la financiación de proyectos por el FEDER implica que el conjunto de acciones plurianuales se contemple en un Programa de Desarrollo Regional y que el período de vigencia del anterior concluyó en 1987, se insta a la Diputación General para que elabore y someta a la consideración de las Cortes de Aragón las propuestas de resolución del citado Programa de Desarrollo Regional antes del 30 de junio de 1988.

Zaragoza, 15 de marzo de 1988.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 8/88, formulada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, sobre la política de formación del personal en la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 21 de marzo de 1988, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 8/88, formulada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, relativa a la política de formación del personal de la Diputación General de Aragón.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de marzo de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación relativa a la política de formación del personal la Diputación General de Aragón.

INTERPELACION

A la vista del Decreto 25/1988, de 1 de marzo, de la Diputación General de Aragón, ¿cuál es la política del Ejecutivo aragonés, dirigido por el PAR, sobre la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón?

Zaragoza, 14 de marzo de 1988.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

Pregunta núm. 27/88, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a la construcción de una urbanización en la localidad de Añón y el impacto ambiental que podría causar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1988, admitió a trámite la Pregunta núm. 27/88, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Núñez Diácono, sobre la construcción de una urbanización en la localidad de Añón y el impacto ambiental que podría causar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de marzo de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Núñez Diácono, Diputado del G.P. Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la construcción de una urbanización en la localidad de Añón y al impacto ambiental que podría causar.

ANTECEDENTES

La construcción de una urbanización en la localidad de Añón va a suponer una mayor degradación del entorno en la que se encuentra el Parque Natural del Moncayo, sin que por otra parte se hayan buscado soluciones alternativas al problema planteado.

PREGUNTA

¿Ha analizado este Departamento el impacto ambiental que el Parque Natural del Moncayo va a sufrir con la construcción de la urbanización de chalés que se proyecta en Añón? ¿Cuál es ese impacto ambiental caso de que se haya estudiado? ¿En qué medida condiciona dicha urbanización la futura ampliación del Parque?

Zaragoza, 15 de marzo de 1988.

El Diputado
RAMON NUÑEZ DIACONO

Pregunta núm. 28/88, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Noguera Doñate, relativa a las medidas que ha tomado la Diputación General de Aragón para la conservación de la laguna salada de Calanda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1988, admitió a trámite la Pregunta núm. 28/88, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Noguera Doñate, sobre las medidas que ha tomado la Diputación General de Aragón para la conservación de la laguna salada de Calanda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de marzo de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jorge Noguera Doñate, Diputado del G.P. Socialista de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas que ha tomado la Diputación General de Aragón para la conservación de la laguna salada de Calanda.

ANTECEDENTES

Según denuncia hecha ante el Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón por la Asociación de Defensa de la Naturaleza Aragonesa, se está degradando el entorno de la laguna salada de Calanda, ya que en sus proximidades se están acumulando escombros procedentes de las obras del canal de riego del Bajo Aragón.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado la Diputación General de Aragón para la conservación de la laguna salada de Calanda y de sus importantes y singulares valores ecológicos y paisajísticos, ante la agresión denunciada por ADENAR?

Zaragoza, 15 de marzo de 1988.

El Diputado
JORGE NOGUERA DOÑATE

Pregunta núm. 29/88, formulada por el Diputado del G.P. de Alianza Popular Sr. Borraz Ariño, relativa a las ayudas a inversiones en el sector industrial y en el de servicios de las cuencas mineras turolenses concedidas por la DGA a tenor de lo establecido en el Decreto 98/87, de 18 de agosto.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Borraz Ariño, Diputado del G.P. de Alianza Popular de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a ayudas a las inversiones en el sector industrial y en el de servicios de las cuencas mineras turolenses concedidas por la Diputación General de Aragón a tenor de lo establecido en el Decreto 98/87, de 18 de agosto.

ANTECEDENTES

El Decreto 98/1987, de 18 de agosto, de la Diputación General de Aragón (BOA de 2 de septiembre de 1987) vino a regular un régimen de ayudas a proyectos de inversión en la provincia de Teruel relacionados con la explotación minera del carbón, mineral de hierro, arcilla, caolines y dolomías en el que se establecían subvenciones a fondo perdido hasta del 30% de la inversión efectuada en activos fijos y subvenciones complementarias en su caso hasta de tres puntos dentro de las líneas de crédito de la Diputación General de Aragón destinadas a promover la modernización tecnológica, innovación industrial, reforma de estructuras comerciales o inversión en infraestructuras turísticas u hoteleras.

Habiendo transcurrido un prudente plazo de tiempo desde la entrada en vigor del citado Decreto, el Diputado que suscribe formula la siguiente

PREGUNTA

1.— ¿Qué consignación presupuestaria estaba prevista para hacer efectivas estas subvenciones?

2.— ¿Qué criterios se han aplicado para el otorgamiento de las mismas?

3.— ¿Qué número de expedientes han sido tramitados y qué número de éstos, con expresión de los mismos, han resultado beneficiados por estas subvenciones?

4.— ¿Tiene previsto su Departamento proseguir en esta línea de subvenciones? y, de ser así, ¿se va a introducir alguna modificación?

Arens de Lledó, 14 de marzo de 1988.

El Diputado
ANTONIO BORRAZ ARIÑO

5. OTROS DOCUMENTOS

5.5. Régimen Interior

Resolución, de 24 de marzo de 1988, de la Secretaría General de las Cortes de Aragón, por la que se da publicidad a la relación de candidatos admitidos provisionalmente a la oposición para la provisión de tres plazas de auxiliar administrativo al servicio de las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo establecido en la base séptima del acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 26 de enero de 1988 (BOA núm. 14, de 12 de febrero de 1988), por el que se convoca oposición para la provisión de tres plazas de auxiliar administrativo al servicio de las Cortes de Aragón, esta Secretaría General ha resuelto:

1) Publicar la relación provisional de candidatos admitidos a la oposición citada, que es la que figura como anexo de la presente Resolución.

2) No declarar excluido a ninguno de los candidatos presentados.

3) Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para la subsanación de defectos, en su caso.

Zaragoza, 25 de marzo de 1988.

El Letrado Mayor
MANUEL GIMENEZ ABAD

ANEXO QUE SE CITA

Relación de candidatos admitidos provisionalmente

Turno Libre

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALBERO SIESO, M ^a Mercedes	17.697.200
2	ALCAZAR ALONSO, M ^a Angeles	15.151.184
3	ARANDA MIGUEL, Begoña	25.435.230
4	ASENSIO MONTAÑES, José Ignacio	17.220.524
5	BALLESTIN BRUNA, Angel	73.096.658
6	BENITO GALVEZ, Pablo de	25.132.120
7	CAMPOS BELLOSTA, M ^a Isabel	17.721.227
8	CASTILLO CARON, Eva	73.154.201
9	CASTILLO CARON, Luz M ^a	73.147.460
10	CEBOLLADA SORIANO, Fátima	17.119.192
11	CERDAN FRANCES, M ^a Pilar	17.186.942
12	ESPADA MILLAN, Rosa Carmen	17.153.131
13	FERRE VALLES, Teresa	77.884.730
14	FUSTE VALVERDU, María	46.108.094
15	GALINDO CALVO, M ^a Carmen	17.194.770

16	GALLEGO MARTIN, Carmen	29.090.388
17	GARCIA BESCOS, Ana	40.431.386
18	GARCIA ESPAÑA, M ^a Angeles	17.712.156
19	GARCIA VALENCIANO, Benedicto	17.701.398
20	GIL GARZO, Berta	18.015.518
21	GIL VISCASILLAS, Marta	25.151.415
22	GIMENO ORERA, José Miguel	17.221.535
23	GINES BELENGUER, Alberto	73.076.584
24	GOMEZ DILOY, Gemma	25.142.131
25	GONZALEZ GUERRERO, M ^a Angeles	25.430.984
26	GOTA ANGEL, Elena	25.146.482
27	HERNANDEZ PASTOR, Noemí	25.430.594
28	HORNO DELGADO, Elena	17.833.406
29	HUERTA PALACIOS, Milagros Teresa	72.876.543
30	LABORDETA EXPOSITO, M ^a Pilar	29.096.772
31	LANGA DOMINGO, M ^a Asunción Aurora	17.189.773
32	LOPEZ PISON, Pilar	25.141.515
33	LORES PEREZ, M ^a Concepción	17.158.557
34	MAESTRO PASCUAL, Esperanza	17.438.722
35	MARCOS PARACHE, M ^a Isabel	25.426.670
36	MARTIN ESPILDORA, Elena	25.131.163
37	MARTINEZ CARDIEL, M ^a Antonia	25.446.536
38	MENA GARCIA, Lucía	17.709.006
39	MONTEAGUDO LOPEZ, J. Manuel	25.428.730
40	MORENO GARCIA, José Manuel	17.703.626
41	MULLOR SANDOVAL, Rufina	17.192.999
42	MUNILLA RICO, Herenia	16.769.779
43	MURO CAZCARRO, M ^a José	25.142.330
44	ORUS ZAMORA, José María	18.020.502
45	PEIRO ESTEBAN, Begoña	17.221.748
46	PEREZ BALLESTER, Alfonso	17.161.872
47	RIAZUELO GRACIA, M ^a Mercedes	25.437.250
48	RUBIO DIAZ, Covadonga	17.706.549
49	RUEDA FORNIES, M ^a Pilar	17.819.535
50	RUIZ AGUELO, José Luis	17.717.343
51	SANVICENTE TOMAS, Elena	18.160.243
52	SAURAS LAITA, Ana M ^a	17.833.322
53	SERRANO DILOY, Matilde	25.428.683
54	SUÑEN SANCHEZ, Carmen	18.421.055
55	TEJEDOR BAS, Victoria	17.871.486
56	TEJERO MARTINEZ, Rubén	25.432.545
57	TORRES LIARTE, Concepción	17.154.923
58	TORRES-SOLANOT HERRERA, M ^a Teresa	17.871.726
59	URCOLA RIVAS, Mercedes Eva	17.214.532
60	VELA RODRIGO, Aurora	17.192.149
61	VERA BARRAGAN, Amparo	17.109.619
62	VILAS LARRE, Pilar	17.864.675
63	VILLANUEVA BEHAMONTE, José M ^a	25.137.569
64	VIÑAS VIÑAS, Amparo	17.868.701

Turno de promoción interna

1	GRASA SANZ, Antonio	17.195.917
2	SAMITIER ACUÑA, Angel	17.189.948
3	SANTACRUZ HUERTA, Emilio	17.432.967

6.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Institucional el día 18 de noviembre de 1987.

En el Palacio de La Aljafería, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y quince minutos del día 18 de noviembre de 1987, celebra sesión la Comisión Institucional al objeto de debatir los puntos del orden del día que figura como anexo núm. 1 de la presente acta.

Preside la sesión el Ilmo. Sr. D. Carlos Peruga Varela, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, D. Mesías Gimeno Fuster, y del Secretario de la misma, D. Jesús Martínez Herrera. Asisten también los Diputados Ilmos. Sres. Sáenz Lorenzo (en sustitución de Embid Irujo), Cuartero Moreno, García-Nieto Alonso y Tejedor Sanz, del G.P. Socialista; Mur Bernad, Esteban Sánchez (en sustitución de Bolea Foradada), Pérez Páramo y Giménez Buesa, del G.P. Aragonés Regionalista; Cristóbal Montes y Martínez Gómez, del G.P. de Alianza Popular; y Merino y Hernández, del G.P. de Centro Democrático y Social. Asiste también a la reunión el Diputado del G.P. de Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García. Actúa como Letrada D.^a Vega Estella Izquierdo.

Por parte de la Diputación General de Aragón comparece el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. José Angel Biel Rivera, acompañado del Director General de Servicios, D. Santiago Palazón Hernández, del Director General de la Función Pública, D. Federico Larios Tabuena, y del Director General de Administración Local, D. Ramón Salanova Alcalde.

En primer lugar, el Secretario de la Comisión da lectura al acta de la sesión anterior, correspondiente al día 8 de octubre de 1987, dándose ésta por aprobada.

A continuación, el Presidente concede la palabra al Sr. Consejero, quien, tras la presentación de los Directores Generales que le acompañan, desarrolla su intervención sobre la política a realizar por su Departamento, aludiendo a temas relativos a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, organización y estructuración de la función pública, competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón y relaciones entre la Diputación General de Aragón y la Administración central, procediéndose a suspender la sesión por un período de veinte minutos a las once horas y diez minutos.

Se reanuda la misma con la intervención del Portavoz del G.P. de Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández, quien plantea al Sr. Consejero diversas cuestiones relacionadas con la Administración de justicia, comarcalización, y gestión por la Comunidad Autónoma de competencias de titularidad estatal, entre otras.

Tras las respuestas del Consejero, interviene nuevamente el Sr. Merino, siendo contestado por el Consejero.

Posteriormente, y en representación del G.P. de Alianza Popular, toma la palabra el Sr. Cristóbal Montes, suscitando diversos temas relacionados con el futuro proyecto de ley sobre incompatibilidad del personal al servicio de la Comunidad Autónoma, calendario legislativo y transferencias de

competencias ejecutivas, siendo contestado por el Sr. Consejero y por el Director General de la Función Pública, Sr. Larios.

Interviene a continuación el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista, Sr. Esteban Sánchez, interrogando al Consejero sobre los criterios que se han seguido para la estructuración de su Departamento y los que se tendrán en cuenta en relación con las oficinas de información al ciudadano, lo que merece la respuesta del Sr. Consejero.

Por último, toma la palabra el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Tejedor Sanz, quien formula diversos interrogantes sobre comarcalización, transferencias de competencias de la Diputación General de Aragón a ayuntamientos, criterios del proyecto de ley sobre peculiaridades del régimen local en la Comunidad Autónoma y temas relativos a personal.

Tras las respuestas del Consejero y una nueva intervención del Sr. Tejedor, se abre el turno de preguntas concretas, formulándose varias por los Sres. Martínez Gómez y Esteban Sánchez, las cuales son contestadas por el Sr. Consejero.

A continuación se entra en el tercer punto del orden del día, formulando el Sr. Baquedano García, del G.P. de Centro Democrático y Social, la Pregunta núm. 5/87, publicada en el BOCA núm. 5, de 19 de octubre de 1987, relativa al correcto y óptimo funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la provisión de los puestos de trabajo que se hallan vacantes, la cual es contestada por el Sr. Consejero, interviniendo posteriormente el Sr. Baquedano y haciéndolo finalmente el Sr. Consejero.

Se suspende la sesión unos breves instantes para despedir al Consejero y los Directores Generales que le han acompañado, reanudándose con el cuarto punto del orden del día: ruegos y preguntas. Al no formularse ningún ruego ni pregunta por los Sres. Diputados, se levanta la sesión a las catorce horas y diez minutos.

El Secretario de la Comisión
JESUS MARTINEZ HERRERA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
CARLOS PERUGA VARELA

ANEXO

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.
3. Pregunta núm. 5/87.
4. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 9 de noviembre de 1987.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión

celebrada el día 23 de marzo de 1988, aprobó el acta correspondiente a la sesión de 9 de noviembre de 1987, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 23 de marzo de 1988.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

En la ciudad de Zaragoza, en la sede de las Cortes de Aragón en el Palacio de La Aljafería, y siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día 9 de noviembre de 1987, se reúne la Comisión Agraria, al objeto de tratar el debate de la comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes.

La sesión estuvo presidida por el Ilmo. Sr. D. Enrique López Domínguez, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Gómez Rodríguez, y del Secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. José M.^a Morera Argerich. Asistieron los Diputados Ilmos. Sres. Núñez Diácono, Yubero Burillo, Peralta Viñuales y Noguera Doñate, del G.P. Socialista; Esteban Sánchez, Usón Ezquerria y Labena Gallizo, del G.P. Aragonés Regionalista; Ibáñez Gimeno, Til Mata y Tomé Sebastián, del G.P. de Alianza Popular; y Agudo González, del G.P. Mixto. Actúa como Letrado D. José Tudela Aranda.

Por parte de la Diputación General de Aragón comparece el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, D. Javier Alvo Aguado, acompañado del Director

General de Producción Agraria, D. Cristóbal Guerrero Peyrona, y del Director General de Ordenación Rural, D. Gustavo Chozas Bueno.

En primer lugar, se aprueba el acta de la sesión constitutiva de la Comisión, celebrada el día 8 de octubre de 1987.

A continuación, tras las palabras de agradecimiento del Presidente de la Comisión, toma la palabra el Consejero, quien pasa a enunciar las principales actividades a desarrollar por su Departamento, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y siguiendo, en lo no mencionado, la política comenzada por el anterior equipo de gobierno, cuya política se reconoce.

Finalizada la intervención del Sr. Consejero, se suspende la sesión por espacio de diez minutos.

Reanudada la sesión, comienza la intervención de los diferentes Portavoces de los Grupos Parlamentarios y, así, toman sucesivamente la palabra, de menor a mayor, los diferentes Grupos Parlamentarios a través de sus respectivos Portavoces, siendo contestados todos ellos, de forma individual, por el Consejero. Por parte del G.P. Socialista, además de su Portavoz, interviene formulando preguntas concretas el Diputado Sr. Noguera Doñate.

Finalizada dicha intervención y sin que hubiera más preguntas que realizar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos.

El Secretario de la Comisión
JOSE M.^a MORERA ARGERICH
V.^o B.^o
El Presidente de la Comisión
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Corrección de errores en la denominación de la Comisión de estudio de las competencias que sobre administración de justicia corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertido error en el Sumario del Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 23, de 2 de marzo de 1988, se procede a su subsanación.

Página 364.

Donde dice: «Creación de una Comisión de estudio de las competencias que sobre administración de justicia tiene el Ministerio de Justicia.»

Debe decir: «Creación de una Comisión de estudio de las competencias que sobre administración de justicia corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Corrección de errores de la sustitución de un miembro del G.P. Socialista en la Comisión de Reglamento de las Cortes de Aragón.

Advertido error en la publicación, en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 25, de 18 de marzo de 1988, de la sustitución de un miembro del G.P. Socialista en la Comisión de Reglamento de las Cortes de Aragón, se procede a su subsanación.

Pág. 416.

Donde dice: «Por el Grupo Parlamentario Socialista ha sido designado el Diputado D. Carlos Peruga Varela como miembro de la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos...».

Debe decir: «Por el Grupo Parlamentario Socialista ha sido designado el Diputado D. Carlos Peruga Varela como miembro de la Comisión de Reglamento de las Cortes de Aragón...».

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 126 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 6.300 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.